

Santiago, siete de enero de dos mil veinte.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 26.950-2019.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Leopoldo Andrés Llanos S., Los Ministros (As) Suplentes Mario René Gómez M., Jorge Luis Zepeda A. y Abogado Integrante Pedro Pierry A. Santiago, siete de enero de dos mil veinte.

En Santiago, a siete de enero de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

